

tiempo de quince días, y considerando esta Villa  
 Señal de las particularidades beneficiosas a haber sido,  
 lo que cada día iba sufriendo su población  
 el tener celebrarse en mercado, el día jueves de  
 cada semana, feria todo los años, desde  
 el día quince de Agosto en que se celebra la fiesta  
 de la Asunción de nuestra Señora, hasta el día veinte  
 y cuatro de dicho mes, acordó se haga repre-  
 sentación a don Fr. de Paula Obispo  
 de las ordenes, de cuyo domicilio es esta Villa,  
 suplicándole se le conceda su licencia  
 para que celebre mercado, feria en los ex-  
 presados días, y para ello lo es de ayunta-  
 miento de ella, den el testimonio, o testimonio  
 que necesario sean, por los precedidos, De  
 esta Villa, y ordenanzas de la Ciudad de la  
 que para en el Archivo de la Real Audiencia  
 don Fr. de Paula Obispo

D. Juan Angarín Obispo de Canarias  
 D. Ginés Mas Canobas  
 D. Alonso de Canobas  
 D. Diego de Canobas  
 D. Antonio de Canobas

E. Arenos,  
 Juan Antonio Ruiz  
 Juan de la Cruz

